

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de preñadas, subas-  
tas, vacantes, providencias  
judiciales, de interés directo  
para los Ayuntamientos y  
cualquiera otra clase de  
anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>	
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		Delegación de Hacienda de Santander ..... 758	
Circular núm. 159. Declarando oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos .....	757	<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Circular núm. 160. Declarando la extinción de Fiebre aftosa en los términos municipales que se citan .....	757	Ayuntamiento de Anievas .....	758
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		Ayuntamiento de Cieza .....	759
Distrito Minero de Santander .....	758	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Jefatura de Obras Públicas .....	758	Providencias judiciales .....	
		<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamientos de: Reinosa, Torrelavega y Ruate .....	
			760

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

#### CIRCULAR NUMERO 159

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de Fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Piélagos, en las circunstancias siguientes:

Zona que se declara infecta: el pueblo de Zurita.

Zona que se declara sospechosa: la comprendida en los pueblos limítrofes alrededor de Zurita.

Zona de inmunización: las zonas anteriormente citadas.

Medidas que deben ponerse en practica: Todas las señaladas en el Capítulo XXXIII del Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933, aplicándose con todo rigor cuantas medidas especifican los artículos 224 al 228, ambas inclusive, y las Circulares dictadas por este Gobierno civil, relacionadas con esta epizootia.

Intereso de las autoridades y personas de mí de-

pendientes el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas por la presente Orden Circular, denunciándome a los infractores a los efectos de las sanciones que procedan.

Santander, 4 de septiembre de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

#### CIRCULAR NUMERO 160

Habiendo desaparecido la epizootia denominada Fiebre aftosa; transcurrido el plazo señalado en el artículo 227 del vigente Reglamento de Epizootias, y llevada a cabo la reglamentaria desinfección, se declara extinguida citada Epizootia en los Ayuntamientos de: Camargo, Los Corrales de Buelna, Ribamontán al Monte, Rionansa y San Felices de Buelna.

Lo que se hace público a los efectos pertinentes y para general conocimiento.

Santander, 3 de septiembre de 1952.

EL GOBERNADOR CIVIL,

**JACOBO ROLDAN LOSADA**

**ANUNCIOS OFICIALES****DISTRITO MINERO DE SANTANDER****Demarcación del permiso de investigación "El Moro" 15.615**

Por el presente anuncio se hace saber que, por el personal facultativo de esta Jefatura de Minas, y a partir del próximo día 17 del corriente mes, darán comienzo las operaciones de demarcación del siguiente expediente de Permiso de Investigación.

15.615 "El Moro", solicitado con 38 Hs. de mineral de cinc y plomo, en el paraje "Torca del Moro", en el límite de la provincia de Vizcaya, por don Juan Elorduy Inza.

Lo que se hace saber al interesado en este permiso y público en general.

Santander, 5 de septiembre de 1952.—El ingeniero jefe, p. a., Gregorio Bretones.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Concesiones****Instalaciones eléctricas**

La S. A. Electra Pasiega solicita, con arreglo al proyecto presentado en esta Jefatura, la concesión necesaria para el establecimiento de una línea de alta tensión, a 5 Kv., para dar servicio a la "Serrería de Solares" y barrio de la estación de Solares, término municipal de Medio Cudeyo.

La línea de que se trata partirá de otra, a la misma tensión, propiedad de La Electra de Viesgo, Sociedad Anónima, y seguirá hasta la "Serrería de Solares", en la cual, previa la transformación a 220/127 voltios, dará servicio a la misma y continuará en baja hasta el barrio de la estación de Solares, al que suministrará también energía.

Asimismo, se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa sobre los predios afectados por el tendido, cuyos propietarios se relacionan a continuación:

**Ayuntamiento de Medio Cudeyo**

Eloy Abascal y "Serrería de Solares, S. A."

Lo que, de acuerdo con cuanto está prevenido, se hace público para general conocimiento, seña-

lándose un plazo de treinta (30) días naturales para que todo aquel que crea tener que oponerse al tendido que se pretende, pueda presentar su reclamación, precisamente por escrito, dentro de dicho interregno, ante la Alcaldía interesada o en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º), durante las horas hábiles de oficina, en cuya Secretaría se hallará de manifiesto el proyecto de referencia para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Santander, 2 de septiembre de 1952.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1204

Derechos de inserción: 213 pts.

**JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER****Concesiones - Puertos**

Por don Manuel Zaforas Cortés se solicita autorización para ampliar el destino o aprovechamiento, mediante la instalación de un taller para reparaciones de vehículos y de motores marinos a particulares, en el lugar destinado a almacén, de la concesión que, por Orden Ministerial de 31 de diciembre de 1951, le fué otorgada para ocupación de una parcela de terreno en la zona de servicio de la dársena de Maliaño, del puerto de Santander, destinada a almacén y garaje para camiones de transporte de pescado.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que todo aquel que crea tener que oponerse a la ampliación del aprovechamiento de que se trata, formule su oposición, precisamente por escrito, en esta Jefatura (Juan de Herrera, 16, 2.º) dentro del plazo de treinta (30) días naturales, a partir del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 2 de septiembre de 1952.—El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena. 1203

Derechos de inserción: 137 pts.

**ADMÓN. ECONÓMICA****DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

El "Boletín Oficial del Estado", fecha 7 de agosto último, publica la siguiente Orden Ministerial:

"En observancia de lo prevenido

en el artículo octavo de la Ley de 9 de mayo de 1950, complementada por el Decreto de 16 de junio siguiente y disposiciones en vigor,

Este Ministerio acuerda:

1.º Jubilar, con carácter forzoso, con efectos al 13 de agosto del corriente año, fecha en que cumple el interesado los setenta y cinco años de edad, al Corredor Colegiado de Comercio con ejercicio en la plaza mercantil de Santander, don Ceferino Maestre Quevedo.

2.º Que se declare caducado, a partir de dicha fecha, el nombramiento del interesado como Corredor Colegiado de Comercio y abierto el plazo de seis meses para que se puedan formular, contra su fianza, las reclamaciones que procedan, por cuantos se consideren con derecho a oponerse a la devolución de la misma.

3.º Que se comuniqué así al Delegado de Hacienda de la provincia respectiva, para su publicación en el "Boletín Oficial", y a la Junta Sindical del Colegio correspondiente, para su anuncio en el tablón de edictos de la Corporación, y

4.º Que la vacante resultante a consecuencia de dicha jubilación, se provea, en su día, de acuerdo con la Ley de 9 de mayo de 1950 y demás disposiciones aplicables, por el sistema de oposición libre."

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Santander, 3 de septiembre de 1952.—El delegado de Hacienda, Ramón Peñarredonda. 1202

**ANUNCIOS DE SUBASTA****AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS****Anuncio de subasta**

De acuerdo con las instrucciones de la Dirección General de Montes, publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" de fecha 5 de diciembre de 1948, este Ayuntamiento celebrará la subasta de 922 robles, 14 alisas y 4 hayas, aforados en un total de 550 metros cúbicos de madera, en el sitio de Las Gateras, del monte Amagallo, número 348 del Catálogo, transcurridos que sean los veinte días hábiles, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Los precios para concurrir a esta subasta serán los siguientes: pre-

cio máximo, 159.500 pesetas, y precio mínimo, 119.900.

El pliego de opción a esta subasta se ajustará en todo a las normas establecidas por la Dirección General de Montes.

Este aprovechamiento se registrará con arreglo al pliego de condiciones facultativas y reglamentarias publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 127, de fecha 5 de noviembre de 1951, perteneciendo al Grupo primero, pudiendo optar al mismo solamente los maderistas poseedores de certificado A-B-C.

La subasta se celebrará a las once horas de la mañana, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, debiendo presentarse los pliegos 24 horas antes de la celebración de la misma, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los gastos de publicación serán de cuenta del adjudicatario.

Anievas a 3 de septiembre de 1952.—El alcalde, Cristino del Castillo. 1195

Derechos de inserción: 193 pts.

### AYUNTAMIENTO DE CIEZA

El día veinticuatro del corriente mes, y a la hora que luego se dirá, tendrán lugar, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, las subastas de los productos forestales que a continuación se relacionan, con arreglo a las normas insertas en el plan forestal de 1952-1953, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia, número 102, de fecha 25 de agosto próximo pasado, y de las económicas, que están de manifiesto en la Secretaría Municipal, durante las horas hábiles de oficina, hasta veinticuatro horas antes del día de celebración de las subastas. Pueden concurrir los maderistas poseedores de los carnets A, B y C. Para la subasta del avellano no se especifica la posesión del carnet.

A las nueve y media horas:

Doscientos estéreos de avellano. Tasación única, cuatro mil pesetas.

A las diez horas:

Ciento veintinueve robles. Tasación máxima, cuarenta y un mil seiscientos noventa y nueve ptas. Tasación mínima, treinta mil quinientas noventa pesetas.

Si el día fijado quedara una o las dos subastas desiertas, se volverán a subastar en idénticas con-

diciones, el día veintinueve del corriente mes y a la misma hora anunciada, y si a su vez alguna de ellas o las dos volviesen a quedar desiertas, se repetirá la subasta el día cinco del próximo mes de octubre y a la misma hora expresada, con una rebaja del veinte por ciento (20%) del tipo de tasación.

Cieza, 3 de septiembre de 1952. El alcalde, Eugenio Fernández.

### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., provisto del certificado de la clase..... (se reseñarán las circunstancias, excepto el avellano), ofrece la cantidad..... (en letra) por el lote de 129 robles, acompañando los documentos..... y aceptando las condiciones facultativas y las económicas del Ayuntamiento.

(Fecha y firma)

Derechos de inserción: 225 pts.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander.

Hago saber: Que en juicio de retracto seguido ante este Juzgado, a instancia de don Ramón Casuso Hontavilla y otros, contra don Felipe y doña María Vega Gómez, se dictó la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la ciudad de Santander a diecinueve de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El señor don Aurelio de Llano Garrido, magistrado, juez de primera instancia número dos de la ciudad de Santander, habiendo visto los presentes autos de juicio de retracto, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Ramón, doña Asunción, don Jesús y doña Rosa Casuso Hontavilla, mayores de edad, casados los dos primeros, soltera la tercera y viuda la última, vecinos de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, representados por el procurador don Carlos Fernández Sanjurjo y dirigidos por el letrado licenciado don Pedro Rodríguez-Parets; y de la otra, como demandados, don Felipe Vega Gómez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Villanueva, Ayuntamiento de Villa-

escusa, representado por el procurador don Francisco Cubría Sáinz y dirigido por el letrado licenciado don José María Lavín Philips; y doña María Vega Gómez, mayor de edad, en ignorado paradero y declarada en rebeldía en las presentes actuaciones; y

Fallo: Que desestimando, como desestimo, la demanda promovida por don Ramón, doña Asunción, don Jesús y doña Rosa Casuso Hontavilla, contra don Felipe y doña María Vega Gómez, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma; y en su virtud, absuelvo a expresados demandados de aquella demanda, con imposición a los actores de las costas originadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Aurelio de Llano Garrido." (Rubricado).

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Maximino Basoa." (Rubricado).

Dicho juicio de retracto se contrae a una casa y terreno, señalado con el número 9, del barrio de la Prosperidad, en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, en este Partido judicial.

Y para insertar en el "Boletín Oficial" de esta provincia, a efectos de notificar la sentencia anteriormente expresada a la demandada doña María Vega Gómez, se expide el presente en Santander a veintiocho de agosto de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de primera instancia, Aurelio de Llano Garrido.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 341 pts.

José Luis Lasarte González, hijo de José y de Leonor, natural de Puente San Miguel, provincia de Santander, de estado soltero, profesión electricista, de 23 años de edad, de pelo castaño, estatura un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros, ojos claros, nariz aguileña, barba poca, boca grande, color sano, frente despejada y aire marcial, domiciliado últimamente en el cuartel del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8, de Irún, encartado por el presunto delito de intento de violación, comparecerá, en término de quince días, ante don José Casas Gutiérrez, juez del Juzgado Militar

Eventual número uno de la plaza de Santander, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

En Santander a 3 de septiembre de 1952.—El comandante juez instructor, José Casas Gutiérrez. 1198

—o—

Don Vidal Mesana Sáenz de Urturi, comandante de Infantería, juez instructor del Juzgado Militar eventual número dos de la Plaza de Bilbao.

Hace saber: Que Miguel Cerda Porres, hijo de José y de Pilar, natural de Tortosa (Tarragona) y domiciliado últimamente en Lantueno (Santander), se presentará en este Juzgado Militar, sito en la Alameda de Mazarredo (Gobierno Militar), dentro de los diez días, a partir de su publicación, a los efectos de notificación de la resolución recaída en la última revisión de la causa núm. 17. 676-38, instruída por este Juzgado, dándose por notificado, caso de no comparecer.

Bilbao, 26 de agosto de 1952.—El juez militar, Vidal Mesanza.

1188

—o—

Luis Cruz Goiburo, de 22 años de edad, estado soltero, de profesión ebanista, hijo de José María y de Balbina, natural de Ganzo, domiciliado últimamente en Helguera, Reocín, procesado en sumario número 130 de 1952, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel de partido, a constituirse en prisión, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Torrelavega a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible) 1199

—o—

Ramón Falagán Ruiz (a) El Santanderino, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión peón, hijo de Martín y de Aurelia, natural de Cueto, domiciliado últimamente en Torrelavega, procesado en sumario núm. 130 de 1952, por

robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel de partido, a constituirse en prisión, como comprendido el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Torrelavega a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible) 1199

—o—

Luis Cruz Goiburo, de 22 años de edad, estado soltero, de profesión ebanista, hijo de José María y de Balbina, natural de Ganzo, domiciliado últimamente en Helguera, Reocín, procesado en sumario número 131 de 1952, por robo, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel de partido, a constituirse en prisión, como comprendido el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Torrelavega a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible) 1200

—o—

Isaac Miguel Fernández, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión labrador, hijo de Víctor y de Amor, natural de Udías, domiciliado últimamente en Udías, procesado en sumario núm. 204 de 1951, por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Torrelavega o cárcel del partido, a constituirse en prisión, como comprendido el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apartado primero, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiera lugar.

Dado en Torrelavega a dos de septiembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario (ilegible) 1201

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE REINOSA

Acordada por el Excmo. Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 23 de agosto, la modificación de las existentes, modificación de las existentes y aprobadas las ordenanzas y tarifas correspondientes, se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en esta Secretaría, por término de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia; durante cuyo plazo podrán los interesados legítimos promover las reclamaciones que estimen oportunas, las cuales se presentarán en esta Secretaría, siendo de advertir que las reclamaciones contra los acuerdos de imposición deberán formularse separadamente de aquellas que se refieran a las Ordenanzas y sus tarifas.

Reinosa a 3 de septiembre de 1952.—El alcalde, Jesús Díaz.

1196

—o—

### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Don Agustín Sangrones Alonso, solicita permiso para instalar un motor de medio caballo en los bajos de la casa número 9 de la calle de Consolación, de esta ciudad, para su industria de reparación de calzado.

Lo que se hace público, por plazo de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Torrelavega, 2 de septiembre de 1952.—El alcalde, M. Barquín.

1197

Derechos de inserción: 57 pts.

—o—

### AYUNTAMIENTO DE RUENTE

Por término de quince días y a los efectos de examen y reclamación, se halla expuesto, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente-habilitación de créditos propuesto por la Comisión de Hacienda.

Ruente a 2 de septiembre de 1952.—El alcalde, Federico Fernández.

1194